

Procedimiento de Contratación	:	Licitación Pública Federal
Licitación	:	LO-907044997-N12-2014
Obra	:	1421053, UNACH Medicina Humana Campus IV.
Localidad	:	Tapachula de Córdoba y Ordoñez.
Municipio	:	Tapachula; Chiapas
Meta	:	Construcción de la Sede para la Escuela de Medicina Humana Campus IV Tapachula (Edificio "A" y "B" Tipo U3-C y Obra Exterior).

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **15:00 horas** del día **17 de Enero de 2015**, previa convocatoria, se reunieron los servidores públicos que presiden el acto designado por el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y que al final suscriben así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediendo a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **16 de Enero de 2015** se reunió el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalado al rubro, habiendo constatado el quórum Legal para la sesión se dio inicio al mismo y en base a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 63 Fracción II, 64 Apartado "A", 65 Apartado "A" y 69 de su Reglamento, se procedió a evaluar las propuestas Técnicas-Económicas, emitiéndose el dictamen de fecha **15 de Enero de 2015**, correspondiente al análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las propuestas Técnicas-Económicas, que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen, los miembros del Comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, acordó lo siguiente:

1.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por las causas que a continuación se indican según dictamen de análisis:

EMPRESA PROPONENTE	FUNDAMENTOS Y MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>CAMINOS EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIONES PAMER DEL SURESTE, S.A. DE C.V./GRUPO DESARROLLADOR FE, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CAMINOS EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIONES PAMER DEL SURESTE, S.A. DE C.V. /GRUPO DESARROLLADOR FE, S.A. DE C.V.: ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO AL DOCUMENTO SIGUIENTE: ❖ DOCUMENTO No. PE-26 LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA; SE OBSERVA; QUE REVISADA LA PROPUESTA SE VERIFICÓ QUE EL MONTO DEL DOCUMENTO No. 26 LISTADO DE LOS INSUMOS NO ES CONGRUENTE CON EL COSTO DIRECTO REFLEJADO EN EL DOCUMENTO No. 27.1 DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS ASÍ MISMO CON EL DOCUMENTO No. 27.2 ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, EN EL PUNTO 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO NUMERAL 3.35 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ DOCUMENTO No. PE-27 27.1 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES; PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR 41 DÍAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES, LA EMPRESA PROPONENTE CONSIDERA 22 DÍAS, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ EN LO PREVISTO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos. 63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.
<p>RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.: ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: ❖ DOCUMENTO PE-27 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES; PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS NO DEBE CONSIDERAR EL 3% DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE OBRA PÚBLICA, LA EMPRESA PROPONENTE CONSIDERA DICHO CARGO, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ EN LO PREVISTO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos. 63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.
<p>MICELI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA MICELI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.: ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO AL DOCUMENTO SIGUIENTE: ❖ DOCUMENTO PE-27 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES; PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN, SE SOLICITA QUE LOS MISMOS DEBEN TENER CONGRUENCIA ENTRE SÍ, EL PORCENTAJE TOTAL DEL DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS NO ES CONGRUENTE CON EL RESUMEN DEL MISMO, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ EN LO PREVISTO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos.

<p>ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.: ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO AL DOCUMENTO SIGUIENTE: ❖ <u>DOCUMENTO NO. PE-27.2 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES</u>, PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD EN EL DOCTO. No. PE-27.3 EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA BASE QUE DEBE CONSIDERAR EL 30%, LA EMPRESA PROPONENTE CONSIDERA EL 28%, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ EN LO PREVISTO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos. 63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.- Se declaran solventes las propuestas presentadas por las siguientes empresas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados:

Empresa Ponente	Importe	IVA	Total
COMPANÍA CONSTRUCTORA AZTECA, S.A. DE C.V.	\$ 31,123,492.46	\$4,979,758.79	\$ 36,103,251.25
CONSTRUCTORA GURRÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 31,652,294.65	\$5,064,367.14	\$ 36,716,661.79
ZOQUE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 31,950,020.77	\$5,112,003.32	\$ 37,062,024.09
CONSTRUCTORA IZAPA, S.A. DE C.V.	\$ 32,185,251.84	\$5,149,640.29	\$ 37,334,892.13
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SECTOR SIETE, S.A. DE C.V.	\$ 32,665,674.68	\$5,226,507.95	\$ 37,892,182.63
GRUPO PAVIMENTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$ 32,931,269.65	\$5,269,003.14	\$ 38,200,272.79
ESTEBAN RAMAYO GONZÁLEZ	\$ 33,531,085.36	\$5,364,973.66	\$ 38,896,059.02

Atendiendo a lo anterior, después de haber sido evaluadas en su calidad Técnica y Económica, las anteriores propuestas señaladas como solventes y con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 63 Fracción II, 64 Apartado "A", 65 Apartado "A" y 69 del Reglamento de la misma Ley y al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprende del dictamen antes citado, los miembros del Comité en la sesión ordinaria **No. I y Acuerdo No. COPINIFECH/II/1-01/2015**, de fecha **16 de Enero de 2015**, determino lo siguiente:

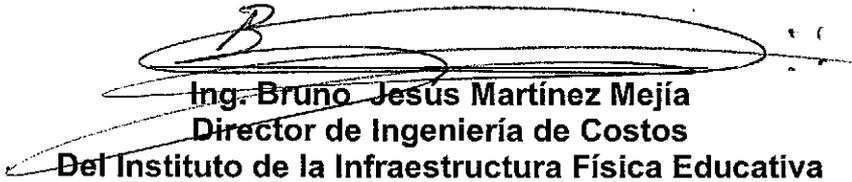
Derivado del Memorandum No. INIFECH/DPyP/DP/0024/2015 de fecha 14 de Enero de 2014 signado por el titular de la Dirección de Planeación y Programación de este Instituto, donde nos informa la cancelación de la obra No. 1421053 **UNACH Medicina Humana Campus IV en Tapachula, Chiapas**, inserta en el programa FONREGION 2014, ya que el recurso de la obra en mención no fue autorizada por la Secretaria de Hacienda;

emanado de lo anterior y con fundamento en el Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se **Cancela la Licitación.**

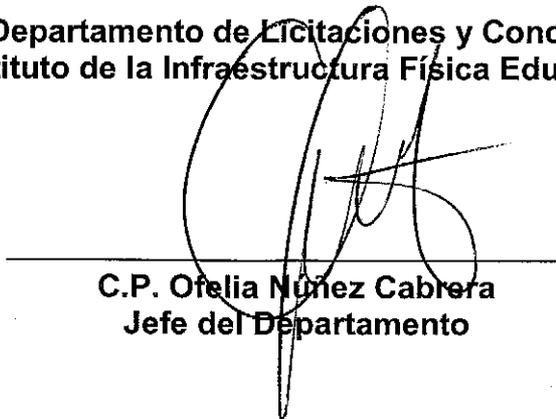
Se hace constar que la presente acta queda a disposición en las oficinas que ocupa el **Departamento de Licitaciones y Concursos del INIFECH**, sita en Libramiento Sur Poniente No. 650 de esta Ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **15:30 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo.

**Secretario Técnico
Del Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado de Chiapas.**

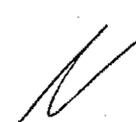

**Ing. Bruno Jesús Martínez Mejía
Director de Ingeniería de Costos
Del Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**Por el Departamento de Licitaciones y Concursos del
Instituto de la Infraestructura Física Educativa**


**C.P. Ofelia Núñez Cabrera
Jefe del Departamento**







Empresas Proponentes

Empresa	Nombre y Firma
Sector Siete SA de CV CONSTRUCCIONES y Edificaciones	Jorge L. Pérez Ochoa
Micelo Construcciones SA, de CV	Victor Hugo González Camacho
ALZ CONSTRUCCIONES S.A DE CV.	LIC. ANDRÉS JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ



Memorando No: INIFECH/DPyP/DP/0024/2015

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
enero 14 de 2015.

Ing. Bruno Jesús Martínez Mejía
Director de Ingeniería de Costos

M.A. Félix David Rodríguez Ovando
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Arq. Julio Enrique Morfín Martínez
Director de Proyectos

L.A.E. María del Pilar Chirino Martínez.
Directora de Supervisión y Control de Obras

Lic Armando
c.p. Ofelia
Atención

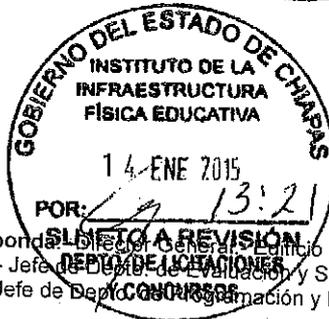
En base al cierre del ejercicio 2014, informo a usted que el recurso de la obra no fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, por tal razón se procede a la **cancelación** de la obra 1421053 UNACH Medicina Humana con C.C.T. 07DUP0002B ubicada en la cabecera municipal de Tapachula inmersa en el programa Fonregión 2014 con la meta construcción de la sede para la Escuela de Medicina Humana Campus IV Tapachula (edificios "A" y "B" de tipo U3C y obra exterior).

Lo anterior para que realicen los trámites correspondientes en las áreas a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julio César Cortés Rodas
Director



C.c.p. Arq. Jorge Alberto Betancourt Esponda - Jefe de Oficina General de Edificios
Lic. Juan Ramón Arredondo Ruiz - Jefe de Oficina de Evaluación y Seguimiento.- Edificio
Ing. Carlos Nandayapa Ramírez - Jefe de Oficina de Información y Presupuesto. Edificio
Expediente/Minutario
AJABE/I' JCCR/CP'AMR/hcm*